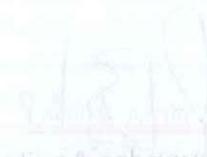


Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 10:40.

Firman todos los presentes:

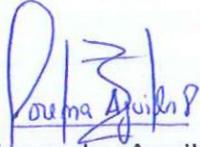

Paolo Alejandro Aguilar Pérez
Accionista - Presidente ad-hoc


Lorena Alexandra Aguilar Pérez
Accionista - Secretaria ad-hoc


Ruth Jimena Pérez Acuña
Accionista

Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 10h40.

Firman todos los presentes:



Lorena Alexandra Aguilar Pérez
Accionista – Secretaria ad-hoc



Paolo Alejandro Aguilar Pérez
Accionista – Presidente ad-hoc



Ruth Jimena Pérez Acuña
Accionista

El Presidente ad-hoc declara instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y dispone se dé lectura al siguiente orden del día:

1. Aprobación de la rectificatoria de la información del Estado de Cambios en el Patrimonio, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, presentado a la Superintendencia de Compañías.

La Junta aprueba por unanimidad el orden del día y pasa a tratarlo:

1. Aprobación de la rectificatoria de la información del Estado de Cambios en el Patrimonio, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, presentado a la Superintendencia de Compañías.

Toma la palabra la señora Ruth Jimena Pérez Acuña, en su calidad de Gerente de la Compañía y comunica a los accionistas que, debido a un error en la digitación de la información del Estado de Cambios en el Patrimonio, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, presentado a la Superintendencia de Compañías, el valor de la reserva legal se digitó en un casillero que no correspondía, por lo que se deberá realizar la respectiva rectificatoria. Adicionalmente, la Gerente aclara que, al ser un error únicamente de digitación, la información contable y balances aprobados del ejercicio económico 2017 no tienen ningún cambio en sus valores.

La Secretaria ad-hoc toma la palabra e informa a los accionistas que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción, y toma la votación individual de conformidad al artículo 27 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, publicado en el Registro Oficial N° 371 de 10 de noviembre de 2014.

Una vez que los accionistas han ejercido su derecho al voto, se aprueba por unanimidad realizar la rectificatoria de la información del Estado de Cambios en el Patrimonio, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, presentado a la Superintendencia de Compañías.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente ad-hoc concede un receso para la redacción del acta.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FRAGGATI TECNOLOGÍA S.A.

En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de febrero del 2020, a las 09h30, se reúnen los accionistas de la Compañía FRAGGATI TECNOLOGÍA S.A., en su domicilio ubicado en la ciudad de Quito, Av. 10 de Agosto N37-88 y Av. Naciones Unidas.

Por disposición de los accionistas preside la Junta en calidad de Presidente ad-hoc el ingeniero Paolo Alejandro Aguilar Pérez, y actúa como Secretaria ad-hoc la ingeniera Lorena Alexandra Aguilar Pérez.

El Presidente ad-hoc pide a la Secretaria ad-hoc formar la lista de accionistas presentes que es como sigue:

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº ACCIONES	%
Aguilar Pérez Lorena Alexandra	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00	1.200	20%
Aguilar Pérez Paolo Alejandro	\$ 3.600,00	\$ 3.600,00	3.600	60%
Pérez Acuña Ruth Jimena	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00	1.200	20%
TOTAL	\$ 6.000,00	\$ 6.000,00	6.000	100%

La Secretaria ad-hoc informa a la Junta y deja constancia que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, y que los accionistas tienen tantos votos como cuantas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) poseen en el capital de la Compañía.

Los accionistas de forma unánime resuelven, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

De conformidad con el artículo 233 de la Ley de Compañías, los accionistas deciden no grabar la presente Junta.